

Términos y condiciones del programa AAdvantage® Prestige American Express® de Credomatic

1. Condiciones generales:

- a. Como un beneficio voluntario a favor de algunos de sus tarjetahabientes, CREDOMATIC les concede la posibilidad de participar en el programa denominado "Prestige" (en adelante "el Programa"), mientras el mismo esté vigente.
- b. Este programa es una concesión unilateral, revocable y modificable de CREDOMATIC, mediante la cual le concede a los tarjetahabientes participantes beneficios asociados al uso de su tarjeta de crédito, sujeto a las condiciones y requisitos que se dirán.
- c. La aplicación del mencionado programa no afectará ninguna disposición de las condiciones generales que rigen el uso de su tarjeta de crédito, según el contrato de emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual mantiene su plena vigencia y aplicación. El presente programa no pretende modificar, alterar ni derogar ninguna de las condiciones del mencionado contrato.
- d. Por el hecho de inscribirse en el Programa y pagar la cuota anual correspondiente, el tarjetahabiente acepta automáticamente los términos y condiciones establecidos.

2. Organizadores y responsables:

- a. El Programa es un beneficio creado, desarrollado y administrado por CREDOMATIC DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-024180, (denominado en este documento como "CREDOMATIC") quien para todos los efectos se considerará como el organizador y responsable de este programa.
- b. El Programa se ha desarrollado en estrecha relación con el programa de viajero frecuente "AAdvantage", el cual es desarrollado y administrado por American Airlines®. Este programa se rige por sus propias condiciones específicas, las cuales son exclusiva responsabilidad de American Airlines®, quien podrá establecerlas y modificarlas en forma independiente a CREDOMATIC. Mayor información sobre el programa AAdvantage® se puede obtener visitando el sitio www.aa.com
- c. Adicionalmente, algunas condiciones del programa se derivan de convenios que el organizador ha alcanzado con terceros para que éstos concedan determinados beneficios a los participantes del programa. CREDOMATIC no tiene ninguna influencia ni poder de decisión sobre las condiciones, administración y ejecución de dichos beneficios por parte de estos terceros, ni asumirá ninguna responsabilidad por los mismos.

3. Elegibilidad:

- a. La participación en el Programa será exclusivamente por invitación, la cual será emitida a aquellos tarjetahabientes de alguna tarjeta Credomatic / AAdvantage® que a su vez cumplan con los criterios predefinidos por los organizadores.
- b. Aquellos tarjetahabientes que sean invitados, podrán participar del programa suscribiendo el documento preparado al efecto por los organizadores, y cancelando la cuota anual establecida por el organizador, cuyo monto es de \$200 para el titular y \$125 por cada adicional. La membresía al programa deberá ser renovada anualmente mediante el pago de la anualidad correspondiente.
- c. En consecuencia al tarjetahabiente le será facturada una cuota anual en su Estado de Cuenta de la Tarjeta en la fecha de inscripción, y aniversario de inscripción al Programa, la cual no es reembolsable.
- d. Se considerará como fecha efectiva de inscripción al Programa, el día en que CREDOMATIC haya concluido satisfactoriamente el proceso de inscripción correspondiente.
- e. Los tarjetahabientes participantes se clasifican en diferentes grupos según los criterios de elegibilidad antes mencionados. Los beneficios y obligaciones aplicables al tarjetahabiente serán especificadas y notificadas cuando lo inviten a participar, a través del medio usual de envío de las comunicaciones relacionadas con su tarjeta. El Organizador garantiza que la elegibilidad para recibir la invitación, así como la clasificación en los diferentes grupos obedece a parámetros objetivos y que se aplican uniformemente. Estos criterios se relacionan con el desempeño de los tarjetahabientes en términos de facturación, límite de crédito y vuelos a través de American Airlines®.

4. Plazo de vigencia y cancelación de la inscripción:

- a. El programa se establece por tiempo indefinido, pero podrá finalizar en cualquier momento, en cuyo caso CREDOMATIC lo notificará con al menos 1 mes de anticipación.
- b. El tarjetahabiente, por su parte, podrá cancelar su inscripción al programa en el momento que desee, tan solo notificándolo a CREDOMATIC. Al renunciar del programa perderá los beneficios concedidos por el mismo, pero podrá utilizar las millas previamente devengadas (cuando este beneficio es aplicable) sujeto a las reglas del programa AAdvantage®.

- c. Si el tarjetahabiente no acepta cualquier condición de este programa se considera que ha renunciado al mismo, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- d. CREDOMATIC se reserva el derecho de cancelar la inscripción al programa y/o de bloquear la acreditación de millas en caso que cualquiera de las cuentas del tarjetahabiente se encuentre en mora.
- e. Los usos indebidos de la Tarjeta, en contravención a los términos y condiciones establecidos en este o cualquier otro documento que rija la misma, así como cualquier incumplimiento de estas condiciones y la muerte del tarjetahabiente, ocasionarán la cancelación de su inscripción al Programa.

5. Beneficios del programa:

- a. Los beneficios de este programa estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones de este documento, así como las demás obligaciones que rigen la relación entre las partes relacionadas con la tarjeta de crédito, particularmente las del contrato de emisión y uso de tarjeta de crédito.
- b. Los ejecutivos de Credomatic señalarán los beneficios a los que puede aplicar el tarjetahabiente en caso de cumplir con todas las condiciones del programa Prestige. Así mismo, se le explicará el Reglamento del programa y se le entregará una copia para consulta.
- c. Dependiendo de la categoría en la que participa el tarjetahabiente, algunos de los beneficios podrían implicar asignación de "millas" en relación con su consumo. Cualquier referencia en este documento a dichas "millas" se entenderá como aplicable solo a aquellos casos en el participante goce de tal beneficio.
- d. Algunos de los beneficios del programa se otorgarán por el solo hecho de estar afiliado al mismo. En otros casos, el tarjetahabiente deberá inscribirse específicamente al beneficio específico para recibirlo. Asimismo, otros beneficios se conceden en relación directa con el consumo que haga el tarjetahabiente en compras con su tarjeta "Prestige"

6. Beneficios concedidos por terceros:

- a. Tal y como se ha indicado anteriormente, algunos de los beneficios que reciben los tarjetahabientes participantes de este programa se originan en convenios que CREDOMATIC ha realizado con terceros, los cuales permiten a los tarjetahabientes gozar de ciertos servicios o ventajas que son proporcionados directamente por dichos terceros sin la intervención de CREDOMATIC.
- b. **La responsabilidad por cualquier aspecto derivado de dichos beneficios corresponderá a la(s) empresa(s) que los brinde. El disfrute de estos beneficios podría estar sujeto a términos y condiciones que establezcan dichos proveedores, a las cuales deberá sujetarse el tarjetahabiente en caso de querer disfrutar de los mismos.**
- c. A modo de excepción, la negativa del tarjetahabiente a aceptar las condiciones específicas de uno o más de estos beneficios no tendrá mayor consecuencia que la pérdida del beneficio específico, pudiendo seguir participando del programa Prestige si lo desea. Esta excepción aplica únicamente a los beneficios proporcionados y ofrecidos por terceros.
- d. CREDOMATIC pone a disposición del tarjetahabiente toda la información en su poder sobre los términos y condiciones de los beneficios de estos terceros, o bien la forma de acceder a los mismos.

7. Titularidad de los beneficios:

- a. La participación en el programa Prestige, así como la titularidad de los beneficios es exclusiva para compras personales y para tarjetahabientes individuales. Por lo tanto, no participarán del programa los tarjetahabientes empresariales, ni las compras o consumos que realice un tarjetahabiente individual con fines o propósitos comerciales o para beneficio de terceros.
- b. Es entendido que el participante del programa es quien CREDOMATIC tenga registrado como tarjetahabiente, y no alguno o algunos de sus familiares, empleados, administradores, encargados o representantes. Será solamente ante este tarjetahabiente que CREDOMATIC asume cualquier obligación y responsabilidad derivada de este programa. Las compras realizadas con tarjetas adicionales devengarán millas a favor de la cuenta que el titular de la tarjeta tenga inscrita e el programa AAdvantage®.
- c. En los casos que se identifique que la tarjeta se utiliza para actos de consumo empresariales o comerciales (sea los que excedan las necesidades de consumo personales del tarjetahabiente o su círculo familiar), o bien para beneficio de terceros CREDOMATIC se reserva el derecho de (a su entera discreción): a) impedir la participación del tarjetahabiente en el programa, b) excluir del programa al tarjetahabiente, o c) no otorgar "millas" a transacciones específicas.
- d. La compra o consumo en el comercio de bienes o servicios en cantidades que excedan lo que razonablemente podría esperarse de un consumo personal del tarjetahabiente o su círculo familiar hará presumir a CREDOMATIC que se trata de una transacción realizada con fines comerciales, pudiendo

aplicarle a la misma lo indicado en el inciso anterior. Queda a salvo la posibilidad del tarjetahabiente de justificar el acto de consumo como personal, aportando las pruebas respectivas, las cuales serán valoradas de buena fe por parte de CREDOMATIC.

8. Modificaciones al programa o a los beneficios:

a. Por su naturaleza, y siendo de plazo indefinido, este programa está sujeto a modificaciones. Cada vez que se realice alguna modificación a las condiciones de este programa CREDOMATIC lo notificará a los tarjetahabientes que participen del mismo, notificación que podrá hacerse incluso en insertos en los estados de cuenta de la tarjeta de crédito o por publicación en un diario de circulación nacional. En caso que el tarjetahabiente no esté de acuerdo en dichas modificaciones podrá optar por salir del programa o bien abstenerse de renovar su membresía, conservando los beneficios que hubiese devengado hasta ese momento.

9. Limitaciones a la acreditación de millas AAdvantage®

- a. En caso de gozar de este beneficio, el tarjetahabiente devengará "millas" únicamente por las compras que realice con esta tarjeta, por lo que las compras de cualquier otra tarjeta que pueda tener con la empresa organizadora no serán relevantes para este programa.
- b. En caso de que un Tarjetahabiente sea titular de dos o más Cuentas del Programa, no podrá transferir millas generadas en una Cuenta a la(s) otra(s).
- c. Las compras que se realicen con tarjetas adicionales devengarán "millas" para el tarjetahabiente titular.
- d. Las millas serán acumulables mientras el programa se encuentre vigente, no obstante el monto máximo de acumulación es de treinta mil millas mensuales (30.000) según los días naturales que comprenda cada mes, bajo ningún caso se reintegraran las millas que excedan el tope establecido.
- e. El compromiso de CREDOMATIC se limita a acreditar las "millas" del tarjetahabiente con el programa AAdvantage®. Todos los términos y condiciones referidos al uso y disfrute de los mismos corresponderá a los operadores de dicho programa.
- f. Únicamente los cargos registrados en el estado de cuenta del Tarjetahabiente, que hayan sido debidamente pagados generarán millas siempre y cuando no correspondan a alguno de los siguientes conceptos, aún cuando los mismos hayan sido liquidados: cargos moratorios, penalidades por pago extemporáneo; intereses ordinarios y moratorios; cargos por disposición de efectivo y sus respectivos intereses; cargos por gastos de cobranza; cargos realizados sin observar las estipulaciones del contrato de emisión y uso de tarjeta de crédito; pagos en exceso de los cargos realizados; cuotas anuales de la Tarjeta y cuotas del Programa; impuestos; servicios públicos, membresías, seguros, marchamos, pagos en casinos, cargos por el uso de cajeros automáticos, cualquier otro que no involucre la adquisición de bienes o servicios en el comercio; y los créditos o pagos que en su caso se apliquen a la cuenta del Tarjetahabiente que correspondan o deriven de haber hecho efectivo alguno de los beneficios del programas; cargos por aclaraciones, reclamaciones, quejas de cargos que resulten improcedentes.
- g. Las millas que se generaron como resultado de cargos facturados y pagados de la cuenta de la tarjeta registrada continuarán formando parte del saldo de millas disponibles sin límite de fecha siempre y cuando se cumplan con todas las condiciones aplicables al efecto.
- h. Una vez acreditadas las millas a la cuenta que el tarjetahabiente tenga en el programa AAdvantage®, las mismas formarán parte de dicho programa en las condiciones estipuladas para éste.

10. Responsabilidad de los organizadores y otras limitaciones

- a. CREDOMATIC garantiza que todos los ofrecimientos de terceros que haga a los tarjetahabientes participantes se originan en un convenio o un ofrecimiento en firme de dichos terceros mediante el cual se comprometen a ofrecer beneficios a los participantes del programa. CREDOMATIC en ningún momento garantiza ni es responsable del cumplimiento de las obligaciones contraídas por dichos terceros.
- b. Los beneficios de este programa que sean concedidos por terceros estarán sujetos a los términos y condiciones que al efecto establezcan dichos terceros.
- c. Los organizadores en todo momento confiarán en la información proporcionada por los tarjetahabientes para localizarles y comunicarse con ellos. Cualquier comunicación enviada según dichos datos se tendrá por bien notificada sin necesidad de acuse de recibo.
- d. Sin perjuicio de las demás disposiciones de este documento, el tarjetahabiente expresamente libera la responsabilidad de CREDOMATIC por: a) Gastos incurridos para participar del programa o para hacer efectivo algún beneficio; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en ocasión de este programa o durante el disfrute del premio.
- e. CREDOMATIC se reserva el derecho de suspender el programa temporal o definitivamente en caso de haber fraude o intento de fraude en la asignación o reclamo de millas u otros beneficios, así como en

casos de alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las facturas y/o registros electrónicos, en caso de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los tarjetahabientes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada del sistema de cómputo y la introducción al mismo de virus informáticos que obstaculicen el normal desempeño del programa y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

11. Atención de consultas y reclamos

- a. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación de cualquier disposición del programa, podrá evacuarse mediante consulta a nuestro centro de atención telefónica. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de los términos y condiciones del programa, o una dispensa de su cumplimiento.
- b. Cualquier queja o reclamación derivada de la elegibilidad para participar en el Programa, del otorgamiento de beneficios, o de la aplicación de estas condiciones será resuelto por CREDOMATIC a su exclusiva discreción.

12. Anexos:

Los anexos mencionados en este documento forman parte integral del mismo, y se comunicarán a los participantes en la misma forma que el resto de los términos y condiciones. Particularmente, se tienen por incorporados a este documento la invitación enviada a cada uno de los participantes del programa, las condiciones específicas del programa AAdvantage®, y aquellas que establezcan los terceros que ofrezcan beneficios a los participantes del programa Prestige.

El Programa de Retos Prestige

Basado en el portafolio Credomatic AAdvantage actual, se definieron 4 grupos de clientes que recibirán beneficios de acuerdo a su facturación y status actual con AAdvantage

- Grupos A y B: beneficio inmediato de 1.25 Millas por cada \$1 o su equivalente en compras con su tarjeta de crédito AAdvantage® Prestige American Express® de Credomatic, dado que su nivel actual de facturación es igual o superior a los \$72.000 anual, cumple con un promedio mensual de \$6,000 y poseen el status gold de la aerolínea.
- Grupos C y D: Grupo que recibirá un beneficio condicionado a un nivel de facturación de \$72.000 anual (promedio de \$6,000 mensual), ingresando en un período de prueba de 4 meses y al cumplir el reto establecido, se le brindará el beneficio de Status Gold de la aerolínea o si ya lo posee, 1.25 Millas por cada \$1 o su equivalente en compras con su tarjeta de crédito AAdvantage® Prestige American Express® de Credomatic.